

DECRETO N° 05-HL-2026

VISTO que el artículo 52 de la Constitución de la Provincia determina que el 1° de Marzo de cada año la Legislatura iniciará sus Sesiones Ordinarias; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 101°, inciso 8° de la Constitución de la Provincia preceptúa que el señor Gobernador de la Provincia deberá dar cuenta anualmente a la Legislatura, en la apertura de las Sesiones, de sus actos administrativos y demás aspectos relacionados con la situación de la Provincia;

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE LEGISLATURA, D E C R E T A:

Artículo 1°.- Cítese por Secretaría a los señores Legisladores para reunirse en Sesión de Apertura del 121° Período Legislativo, el día Domingo 01 de Marzo de 2026, a horas 09:00, a efectos de lo dispuesto en el artículo 101, inciso 8° de la Constitución de la Provincia.

Art. 2°.- Comuníquese y archívese.-

Sala de la Presidencia, 19 de Febrero de 2026.